

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante Dr. Rafael Restrepo Ospina. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 25 de mayo de 2022

Lucas S. Navarro

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós.

Proceso	Restitución Inmueble Arrendado
Demandante	Héctor Jairo Gómez Moreno
Demandado	Constru-AHU S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00589 00
Providencia	Inadmite demanda

Incoada por HÉCTOR JAIRO GÓMEZ MORENO, la presente demanda VERBAL SUMARIO de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, en contra de CONSTRU-AHV S.A.S., de conformidad con lo estipulado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Adecuará la demanda señalando de forma clara y discriminada los periodos mensuales debidos por la accionada e indicará a cuánto asciende el canon de cada uno y demás conceptos adeudados, para efectos de una futura aplicación del inciso segundo del artículo 384 del C.G.P.
2. Allegará documento idóneo donde se acredite que la señora LIZETH VANEGAS MARÍN fungía como representante legal de la empresa CONSTRU-AHU S.A.S. para el momento en que firmó el contrato de arrendamiento.
3. Arrimará la prueba de entrega (acuse de recibo automático o expreso) del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, a fin de una eventual aplicación del inciso final del numeral 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c04b2222a49362f0ed50868f9cd5e2ef3be5dcd561283ae6e166726ca00b93d**

Documento generado en 26/05/2022 06:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>